MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA Nº018-2014-MPT

Trujillo, 22 Diciembre del 2014

LA ALCALDESA

Visto, el Oficio N° 401-2014-MPT/GPP/SGPR, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto /Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, sobre la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI-2015), para su aplicación y cumplimiento en las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su parte pertinente, confiere a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº028-2012, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que el Numeral 71.3 del Artículo 71º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante O.M. Nº 046-2013-MPT, se aprobó el Plan Estratégico Institucional, importante documento de gestión que contiene la Visión y Objetivos Generales de la Entidad y que es el instrumento rector a través del cual se alinean todos los Objetivos Específicos, las actividades y proyectos programados por cada Unidad Orgánica en el Plan Operativo Institucional.

Que, dentro de ese marco legal, es necesario contar con el Plan Operativo Institucional (POI) 2015, documento de gestión orientado a cumplir las metas y objetivos fijados por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad, y que permitirá evaluar los resultados obtenidos a través de un adecuado control de la distribución de los recursos asignados.

Municipalidad Provincial de Trujillo Gerencia de Asesoría Jurídica

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el resultado de las acciones previas de un trabajo coordinado entre la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Sub Gerencia de Abastecimiento y Gerencia de Sistemas y los demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su consolidación oportuna; cuyo contenido se relaciona básicamente a la programación de actividades que han de desarrollarse y cumplir con los plazos y términos previstos.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

DECRETA:

Artículo Primero .- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI-2015) formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto /Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Articulo Segundo.- Aplíquese y cúmplase en cada una de las Áreas que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Por Tanto:
Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase de acuerdo a ley y pase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO SUB GERENCIA PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

CC.
Alcaldía, GM, SG, GAF, GAJ, GS, SGA, GPP, SGPR, Archivo.